TÉRMINOS Y CONDICIONES
DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO NACIONAL DE CALIDAD DE CAFÉ
"COLOMBIA TIERRA DE DIVERSIDAD"
MARCO GENERAL

La Federación Nacional de Cafeteros, actuando en su calidad de administradora del Fondo Nacional del Café, tiene un amplio compromiso con la sostenibilidad de la caficultura colombiana, buscando que el caficultor se empodere para que pueda hacer del café, en el corto, mediano y largo plazo, un negocio rentable y productivo, trabajando en forma armónica con el medio ambiente y contribuyendo al desarrollo social de sus comunidades, generando un impacto positivo importante, al beneficiar directamente a los más de 540.000 caficultores colombianos, sus familias y al resto de la población no cafetera en su entorno.

En este sentido, desde el año 2016 se ha venido desarrollando **EL CONCURSO NACIONAL DE CALIDAD DE CAFÉ "COLOMBIA TIERRA DE DIVERSIDAD"**. Este Concurso de la Calidad de Café es otra apuesta institucional, que ha generado un alto impacto en la calidad de vida de los cafeteros y sus familias y se ha podido realizar gracias al decidido apoyo de los cafeteros colombianos y todas sus instituciones.

Este concurso es una apuesta a la continua profundización en el segmento de cafés especiales por parte de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, que también fortalece el ingreso del productor al reconocer primas e incentivos por calidad o por atributos de diferenciación que permitan vender el café a mayores precios en el mercado internacional. Lo anterior nos lleva a concluir que además de ser necesario, es importante (para destacar nuestro café y su calidad), realizar este **DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO NACIONAL DE CALIDAD DE CAFÉ "COLOMBIA TIERRA DE DIVERSIDAD"**.

Así las cosas, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en su calidad de administradora del Fondo Nacional del Café, de conformidad con el marco legal aplicable, se reserva expresamente la facultad de modificar unilateralmente, en cualquier momento durante el desarrollo del concurso, cualquiera de sus términos y condiciones, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, aspectos de orden temporal, espacial o económico (tales como fechas, lugares y precios o reconocimientos aplicables); modificaciones que surtirán plenos efectos una vez sean comunicadas y publicadas a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin.

1. Objeto:

Este Concurso Nacional de Calidad de Café realizado por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en su calidad de administradora del Fondo Nacional del Café (en adelante, la "Federación"), seleccionará los mejores cafés producidos en la cosecha del segundo semestre del 2026 en las diferentes regiones de Colombia. Su evaluación estará

a cargo de un panel de expertos en catación de orden nacional e internacional, previamente seleccionados por la Federación.

2. Fecha:

El DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO NACIONAL DE CALIDAD DE CAFÉ "COLOMBIA TIERRA DE DIVERSIDAD, se realizará en las siguientes fechas:

Fechas de acopio del café, para entrega en la Cooperativa o Asociación de Productores por parte del caficultor:

Fecha inicial: 12 de noviembre de 2026
Fecha final: 19 de enero de 2027

Todos los cafés deben ser entregados por parte de las Cooperativas y Asociaciones de Productores en Almacenes Generales de Depósito de Café S.A. (en adelante, "Almacafé") antes de las 16:00 horas del día 19 de enero del 2027. Los lotes que no sean entregados hasta la fecha y hora anteriores no participarán en este concurso. La Federación no se hace responsable por retrasos en el transporte o logística de las Cooperativas/Asociaciones que impidan la entrega oportuna.

Fecha de ronda final de catación: 8 a 10 de marzo de 2027

Organización:

El DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO NACIONAL DE CALIDAD DE CAFÉ "COLOMBIA TIERRA DE DIVERSIDAD" estará organizado y coordinado por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en su calidad de Administradora del Fondo Nacional del Café, a través de la Gerencia Comercial. En el desarrollo del Concurso podrá contratarse la intervención de algunas entidades públicas y/o privadas, quienes apoyarán la logística y realización del concurso sin que ello implique la transferencia de derechos de propiedad intelectual ni autorización alguna para el uso de los logos, marcas, nombres, signos distintivos o demás bienes intangibles del concurso por dichos cooperantes o contratistas.

3. Condiciones para participar:

En el **DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO NACIONAL DE CALIDAD DE CAFÉ "COLOMBIA TIERRA DE DIVERSIDAD"** podrán participar los productores de café colombiano, personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras, con fincas cafeteras en Colombia debidamente registradas en el Sistema de Información Cafetera (SICA), cuyos lotes de café deben ser producidos en territorio colombiano.

4. Categoría de Participación:

Se realizará una (1) categoría de participación: Categoría Pequeños lotes.

4.1. Categoría 1 Pequeños Lotes: Distinción al mejor atributo sensorial [1] por:

1. Acidez
2. Cuerpo
3. Suavidad
4. Balance – equilibrio
5. Exótico

Nota: Se permite un único lote de café por finca/productor.

4.2 Volúmenes y condiciones de calidad exigidas:

Categoría 1 (Pequeños Lotes):

Para participar en la categoría de pequeños lotes se permiten: cafés lavados, cafés procesados por vía natural o cafés semi-lavados (Honey).

Volúmenes y condiciones de calidad: Hace referencia a las medidas y condiciones obtenidas como resultado de la verificación realizada por Almacafé, en la sucursal correspondiente.

Cafés Lavados:

- Cantidades: De 200 hasta 440 kilogramos de café pergamino seco.
- Condiciones de Calidad Exigidas: máximo 1,5 % defectos del primer grupo, 2 % de broca y máximo factor de rendimiento de 90 (Medida tomada sobre muestra de café pergamino seco) y una humedad entre el 10 y el 11,5% (Medida tomada sobre muestra de café pergamino seco).

Cafés Naturales:

- Cantidades: De 320 hasta 640 kilogramos de café cereza seca
- Condiciones de Calidad Exigidas: máximo 1,5 % defectos del primer grupo, 2 % de broca y máximo factor de rendimiento de 150 (Medida tomada sobre muestra de café cereza seca) y una humedad entre el 10 y el 11,5 % (Medida tomada sobre muestra de café verde/almendra.).

[1] De acuerdo con el protocolo de Evaluación del Concurso de Calidad de Café "Colombia Tierra de Diversidad"

- El café debe estar libre de la presencia de hongos.

Cafés Semi-lavados (Honey):

- Cantidades: De 240 hasta 440 kilogramos de café pergamino seco.
- Condiciones de Calidad Exigidas: máximo 1,5 % defectos del primer grupo, 2 % de broca y máximo factor de rendimiento de 110 (Medida tomada sobre muestra de café pergamino seco) y una humedad entre el 10 y el 11,5 % (Medida tomada sobre muestra de café pergamino seco).

Nota 1: No se permiten lotes de mezclas de cafés con diferentes tipos de procesamiento.

Nota 2: No se permiten lotes procesados con materia externa agregada al café, tales como levaduras, acidulantes ni frutas.

Nota 3: La totalidad del café entregado por el productor debe tener un aspecto uniforme.

5. Entregas de los lotes participantes y formulario de inscripción del DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO NACIONAL DE CALIDAD DE CAFÉ "COLOMBIA TIERRA DE DIVERSIDAD"

Los productores de café que cumplan con los requisitos exigidos en la categoría de pequeños lotes y que deseen hacer parte del **DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO NACIONAL DE CALIDAD DE CAFÉ "COLOMBIA TIERRA DE DIVERSIDAD"**, deben acercarse a la Cooperativa de Caficultores [2] o Asociación de Productores [3] más cercana y hacer entrega del lote participante dentro de las fechas de acopio ya indicadas (fecha inicial y final: 12 de noviembre de 2026 a 19 de enero de 2027), así como del FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEL DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO NACIONAL DE CALIDAD DE CAFÉ "COLOMBIA TIERRA DE DIVERSIDAD" debidamente diligenciado y firmado, con los respectivos anexos.

Los lotes de beneficio lavado tradicional y semi-lavado (honey) presentados serán liquidados al precio del día con un sobreprecio de CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($50.000) por carga o el sobreprecio de la certificación de mayor valor. Este sobreprecio no es acumulable con otras primas de programas especiales a menos que se indique lo contrario.

[2] Y/O Almacafé más cercano a la Cooperativa de Caficultores, cuando esta última, por alguna razón de fuerza mayor, no pueda recibir el café.

[3] Las asociaciones de productores deben estar registradas como proveedores de café en Almacafé, diligenciando todos los documentos solicitados.

Los lotes de beneficio natural presentados serán liquidados a DOCE MIL PESOS COLOMBIANOS ($12.000)* por kilogramo siempre y cuando cumpla con un puntaje mínimo de 84 dentro del protocolo de catación SCA – de la Specialty Coffee Association[4].

*El precio de liquidación de compra para los cafés naturales está sujeto a cambios debido al comportamiento que presente el mercado, si se presenta una subida representativa para los mismos.

Una vez los lotes hayan sido entregados por parte de las Cooperativas de Caficultores o Asociaciones de productores en Almacafé, se realizará una primera ronda de clasificación de los lotes. En dicha ronda se efectuará la evaluación de calidad sensorial utilizando dos (2) protocolos de evaluación sensorial. Primero, el protocolo "Colombia Tierra de Diversidad", y segundo, el protocolo de catación SCA – de la Specialty Coffee Association[5].

Nota: Cabe resaltar que, una vez Almacafé realice el respectivo análisis del lote sometido a concurso, si este no cumple con las características requeridas para participar según los protocolos, será devuelto a la cooperativa o al caficultor correspondiente. Lo anterior implica que la Federación no estará obligada a otorgar ningún tipo de reconocimiento en estos casos.

Los lotes que cuenten con una evaluación de sobresaliente en mínimo tres (3) de sus atributos sensoriales en el protocolo de Colombia Tierra de Diversidad, o que cuenten con un puntaje de 86 puntos o más en el protocolo de catación SCA, recibirán una reliquidación adicional por carga en el caso de cafés lavados y semi-lavado (honey) y una reliquidación adicional por kilogramo en el caso del café natural. Lo anterior como incentivo a reconocer la calidad del café desde el momento de la entrega y evaluación por parte de Almacafé.

Luego de recibir el café, el equipo de catadores de Almacafé y la Gerencia Comercial, Cooperativas y Asociaciones de Productores, comenzarán con la evaluación a ciegas de cada lote participante. Una vez los lotes sean evaluados, se enviará el reporte de evaluación a todos los caficultores participantes; reporte que incluye puntaje y descriptores. El reporte se enviará al Coordinador de Cafés Especiales del Servicio de Extensión de la Federación Nacional de Cafeteros de cada Comité, a quien podrán consultarse los resultados. De tal manera, se darán a conocer los lotes que estén sujetos a reliquidación por el sobreprecio adicional a pagar.

Lo anterior, como un incentivo a que la calidad que presente el caficultor sea destacada tanto en propiedades físicas como sensoriales.

[4] Specialty Coffee Association

[5] Specialty Coffee Association .

Nota Aclaratoria 1: En ningún caso se recibirán lotes parciales, y la entrega del café debe corresponder a la totalidad del lote participante.

Nota Aclaratoria 2: La Cooperativa de Caficultores o Asociación de Productores fijarán los volúmenes negociados directamente con el área de aprovisionamiento de la Gerencia Comercial de la Federación a través de los programas de aprovisionamiento dispuestos por dicha gerencia y posteriormente harán entrega del café en las bodegas de Almacafé más cercanas. Si los lotes entregados están sujetos a la reliquidación por calidad, se hará el ajuste correspondiente.

Nota Aclaratoria 3. La reliquidación de precio a pagar se comunicará a los Gerentes de las Cooperativas al final de las fechas establecidas de acopio para dicho concurso, quienes se encargarán de notificar a los beneficiados. En caso de ajustes en la reliquidación de precio se informará a los Gerentes de las Cooperativas y a los representantes de las Asociaciones de Productores.

5.1. Formulario de inscripción DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO NACIONAL DE CALIDAD DE CAFÉ "COLOMBIA TIERRA DE DIVERSIDAD"

Para la participación en el concurso deberá diligenciarse un formulario de inscripción del ***DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO NACIONAL DE CALIDAD DE CAFÉ "COLOMBIA TIERRA DE DIVERSIDAD"*** (Ver Formato Anexo 1.), el cual se encuentra publicado en la página web de la Federación: www.federaciondecafeteros.org. Estos formularios de inscripción también podrán solicitarse directamente en las Cooperativas de Caficultores ubicadas en los lugares más cercanos.

El formulario de inscripción será diligenciado por el respectivo participante (computador o letra manuscrita mayúscula) y deberá encontrarse debidamente firmado junto con el anexo de aceptación de los términos y condiciones del Concurso y política de confidencialidad de la información suministrada. Los originales firmados deberán entregarse en la Cooperativa de Caficultores o Asociación de Productores donde se entrega el lote de café participante, quienes a su vez lo entregarán a Almacafé.

5.2. Documentos de Inscripción DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO NACIONAL DE CALIDAD DE CAFÉ "COLOMBIA TIERRA DE DIVERSIDAD"

- Formulario de inscripción **DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO NACIONAL DE CALIDAD DE CAFÉ "COLOMBIA TIERRA DE DIVERSIDAD"**, previa y debidamente diligenciado con las indicaciones presentadas en el punto anterior.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería en caso de ser persona natural. Si es persona jurídica deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a un (1) mes y copia de la cédula del Representante Legal.
- Autorización firmada de Tratamiento de Datos Personales y Aviso de Privacidad.

- Autorización de Derechos de uso de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales y de propiedad intelectual

6. Rondas de Evaluación Sensorial de la Calidad del Café, Criterios de Evaluación. Conformación del Panel de Catadores

Se realizarán tres rondas de evaluación sensorial de la calidad del café[6], dos de ellas con un panel de catadores de nivel nacional y una con un panel de catadores de nivel internacional. Estas rondas se llevarán a cabo en los lugares previstos por la Federación y que serán debidamente informados.

6.1. Primera Ronda Clasificatoria:

La primera ronda clasificatoria tendrá lugar en cinco sedes regionales en las que se evaluarán los cafés de los siguientes Departamentos:

1. En Popayán se evalúan los cafés ingresados al concurso en Cauca y Nariño.
2. En Armenia se evalúan los cafés ingresados al concurso en el Valle, Quindío, Risaralda y Caldas.
3. En Medellín se evalúan los cafés ingresados al concurso en Antioquia.
4. En Bucaramanga se evalúan los lotes de café ingresados al concurso en Santander, Norte de Santander, Cesar -Guajira, Magdalena.
5. En Bogotá (laboratorio central) se evalúan los lotes ingresados al concurso en Tolima, Huila, Cundinamarca.

Nota Aclaratoria: Las sedes para las cataciones regionales podrán cambiar en caso de fuerza mayor que impida la realización de esta actividad.
"Los lotes provenientes de departamentos no relacionados serán evaluados en la sede que determine la Federación".

Se realizarán cataciones periódicamente en los centros de evaluación, que se agendarán de acuerdo con el número de muestras que vayan ingresando por centro / región.

Esta primera ronda de catación la evaluarán catadores Q Grader y/o personas de reconocida experiencia y trayectoria en esta labor, vinculados con el gremio de cada región. Como mínimo, se requerirán tres catadores participando en cada sesión, los cuales serán seleccionados por la Federación y Almacafé, en el caso que haya varios interesados en participar como jueces sensoriales.

En esta ronda clasifican todos aquellos lotes que cuenten con una evaluación de **sobresaliente en mínimo tres (3)** de sus atributos sensoriales en el protocolo de

[6] De acuerdo con el Protocolo de Evaluación del Concurso de Calidad de Café "Colombia Tierra de Diversidad"

Colombia Tierra de Diversidad, o que cuenten con un puntaje de **86 puntos** o más en el protocolo de catación SCA.

Nota Aclaratoria 1: Con la inscripción al concurso los participantes aceptan voluntariamente que los lotes de café que, tras el análisis, no clasifiquen a la siguiente ronda, quedan disponibles para emplearse en la operación comercial de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia en su calidad de Administradora del Fondo Nacional del Café.

Nota Aclaratoria 2: Cuando no sea posible que los catadores de las regiones se movilicen al lugar donde se llevará a cabo la catación, Almacafé y la Gerencia Comercial tienen la potestad de evaluar los lotes sin presencia de un catador externo.

6.2. Segunda Ronda Clasificatoria

La segunda ronda de evaluación se realizará con el Protocolo del Concurso Colombia Tierra de Diversidad, ronda en la que estarán participando catadores de Almacafé, la Gerencia Comercial de la Federación, Cooperativas y/o Asociaciones de Productores.

De los resultados de la segunda ronda de catación nacional, se seleccionarán hasta un máximo de diez (10) lotes por cada atributo, cafés que clasifican para pasar a la siguiente ronda.

Nota Aclaratoria 1:Con la inscripción al concurso los participantes aceptan voluntariamente que los lotes de café que no clasifican a la siguiente ronda quedan disponibles para emplearse en la operación comercial de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en su calidad de Administradora del Fondo Nacional del Café.

6.3. Tercera Ronda Clasificatoria

En esta tercera ronda, a la cual clasifican hasta los diez (10) mejores lotes por cada atributo (es decir, hasta cincuenta (50) lotes en total), un panel de catación internacional, previamente seleccionado por la Federación, realizará la catación de los lotes de café utilizando el protocolo de catación SCA. De dicha evaluación se seleccionarán hasta los treinta (30) mejores lotes, los cuales serán evaluados empleando el protocolo del Concurso Colombia Tierra de Diversidad, para clasificar dichos lotes según sus atributos y definir los ganadores en cada uno de ellos.

Nota Aclaratoria 1:Para el aseguramiento de la calidad y evaluación sensorial realizada de acuerdo con el Protocolo de Evaluación del Concurso de Calidad de Café “Colombia Tierra de Diversidad” y Protocolo de la SCA, y con el fin de brindar seguridad e imparcialidad al proceso, la información obtenida será recogida y almacenada en una plataforma de propiedad de un tercero independiente, **Cropster**.

Nota Aclaratoria 2: El panel de catación nacional e internacional estará sujeto a los parámetros establecidos en el Protocolo de Evaluación del Concurso de Calidad de Café "Colombia Tierra de Diversidad", de la Federación Nacional de Cafeteros.

Nota Aclaratoria 3: En el evento que no sea posible que los catadores internacionales viajen a Colombia, Almacafé y la Gerencia Comercial tienen la potestad de evaluar los lotes sin presencia de un catador externo.

Distinciones y Reconocimientos del DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO NACIONAL DE CALIDAD DE CAFÉ "COLOMBIA TIERRA DE DIVERSIDAD"

6.4. Distinción a tres (3) ganadores por Atributo Sensorial de la Categoría Pequeños Lotes:

Se otorgará una distinción **a tres (3) ganadores por atributo sensorial de la Categoría Pequeños Lotes**, así:

- **6.4.1. Distinción Atributo Sensorial Acidez**

- **Primer puesto:** Reliquidación en la compra del lote de café concursante por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000). Ver Nota Aclaratoria 1 del numeral 6.5.

- **Segundo puesto**: Reliquidación en la compra del lote de café concursante por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000). Ver Nota Aclaratoria 1 del numeral 6.5.

- **Tercer puesto:** Reliquidación en la compra del lote de café concursante por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000). Ver Nota Aclaratoria 1 del numeral 6.5.

- **6.4.2. Distinción Atributo Sensorial Cuerpo**:

 - **Primer puesto**: Reliquidación en la compra del lote de café concursante por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000). Ver Nota Aclaratoria 1 del numeral 6.5.

 - **Segundo puesto:** Reliquidación en la compra del lote de café concursante por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000). Ver Nota Aclaratoria 1 del numeral 6.5.

 - **Tercer puesto:** Reliquidación en la compra del lote de café concursante por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000). Ver Nota Aclaratoria 1 del numeral 6.5.

6.4.3. Distinción Atributo Sensorial Suavidad:

- **Primer puesto:** Reliquidación en la compra del lote de café concursante por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000). Ver Nota Aclaratoria 1 del numeral 6.5.

- **Segundo puesto:** Reliquidación en la compra del lote de café concursante por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000). Ver Nota Aclaratoria 1 del numeral 6.5.

- **Tercer puesto:** Reliquidación en la compra del lote de café concursante por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000). Ver Nota Aclaratoria 1 del numeral 6.5.

6.4.4.Distinción Atributo Sensorial Balance – equilibrio:

- **Primer puesto**: Reliquidación en la compra del lote de café concursante por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000). Ver Nota Aclaratoria 1 del numeral 6.5.

- **Segundo puesto:** Reliquidación en la compra del lote de café concursante por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000). Ver Nota Aclaratoria 1 del numeral 6.5.

- **Tercer puesto**: Reliquidación en la compra del lote de café concursante por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000). Ver Nota Aclaratoria 1 del numeral 6.5.

6.4.5.Distinción Atributo Sensorial Exótico:

- **Primer puesto**: Reliquidación en la compra del lote de café concursante por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000). Ver Nota Aclaratoria 1 del numeral 6.5

- **Segundo puesto**: Reliquidación en la compra del lote de café concursante por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000). Ver Nota Aclaratoria 1 del numeral 6.5.

- **Tercer puesto**: Reliquidación en la compra del lote de café concursante por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000). Ver Nota Aclaratoria 1 del numeral 6.5

Nota Aclaratoria: Se podrá otorgar un máximo de dos (2) distinciones de primer puesto a un mismo lote concursante y se otorgarán en los dos atributos más destacados (en su orden, Exótico, Acidez, Suavidad, Balance, Cuerpo). En los otros atributos donde sea ganador, el segundo puesto pasará al primero, el tercero al segundo y el cuarto al tercero.

6.5. Subasta:

Hasta los 30 mejores lotes de café del país, participarán en una subasta que podrá ser virtual, presencial o híbrida, combinando la participación presencial de clientes nacionales e internacionales a través de una plataforma virtual de subastas en vivo para café, según sea definido por la Federación. La subasta será realizada por la Federación en el lugar y fechas previamente dispuestas y de acuerdo con las reglas fijadas para este procedimiento.

Nota Aclaratoria 1: Las distinciones a los ganadores de cada categoría se reconocerán a través de una reliquidación a la compra del lote de café por calidad. La reliquidación se realizará con posterioridad a la fecha de dicho reconocimiento.

Nota Aclaratoria 2: Sólo los lotes que sean vendidos en la subasta, ante Clientes Nacionales e Internacionales, estarán sujetos a la reliquidación en función de los precios de venta, de cuyo valor se descontará al participante seleccionado el veinticinco por ciento (25 %) de la venta en la subasta para cubrir los costos de comercialización.

Nota Aclaratoria 3: En el evento que no sea posible realizar la subasta de forma híbrida, esta pasará a realizarse de forma completamente virtual.

7. DISPOSICIONES VARIAS

La información contenida en este documento de Términos y Condiciones constituye el reglamento del concurso y es de obligatorio cumplimiento para los participantes, quienes con su inscripción declaran conocerla y aceptarla en su integridad. LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA no será responsable de daños y perjuicios que se deriven del uso (o la imposibilidad de uso) de esta información, incluida cualquier información incorrecta o incompleta, salvo dolo o culpa grave. No obstante, la Federación se reserva el derecho de corregir errores tipográficos o aritméticos que se detecten en el texto o en las liquidaciones.

Este documento y todos sus contenidos, funciones y características (incluidos, entre otros, cualquier información, texto, muestra, imagen, video y audio, así como el diseño, la selección y la disposición de estos) son de propiedad exclusiva de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA en su calidad de administradora del Fondo Nacional del Café y están protegidos por las normas sobre derecho de autor y propiedad industrial (marcas, patentes y secretos empresariales), así como por las demás disposiciones sobre propiedad intelectual. Se podrán realizar copias parciales del documento para uso personal y privado, de conformidad con la normatividad aplicable. Sin embargo, no se permitirá a terceros utilizar ninguna parte del contenido del presente documento para otros fines diferentes a los aquí descritos sin haber obtenido antes la autorización escrita y expresa de la Federación.

Estos Términos y Condiciones se rigen por la legislación colombiana. Cualquier controversia o reclamación que surja con ocasión del presente concurso y que no pueda ser resuelta amigablemente entre las partes en un término de treinta (30) días, se resolverá ante los jueces competentes de la República de Colombia, conforme a las reglas de competencia del Código General del Proceso.

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia se reserva todos los derechos del uso del logo y/o el nombre del concurso **DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO NACIONAL DE CALIDAD DE CAFÉ "COLOMBIA TIERRA DE DIVERSIDAD"** y sobre las marcas registradas **"TIERRA DE DIVERSIDAD CAFÉS ESPECIALES"**[7] y **CRAFT by FNC**[8] ® (en adelante "Las Marcas").

Los participantes, proponentes y/o postores podrán, previa autorización escrita de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, usar dicho logo y/o el nombre del concurso con las limitaciones de tiempo, modo y lugar que señale la Federación para este fin. Por lo tanto, su uso no autorizado podrá dar lugar a las acciones civiles, penales y administrativas que correspondan. Por lo anterior, la aceptación de los presentes Términos y Condiciones no implica el otorgamiento de una licencia y/o autorización de uso de Las Marcas por parte de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia. La eventual autorización de uso de marca que extienda la Federación, no implica cesión ni transferencia de derechos sobre esta.

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: La Federación podrá suspender, aplazar o cancelar el concurso en caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, desastres naturales, alteraciones del orden público o crisis fitosanitarias que impidan su normal desarrollo, sin que ello genere obligación de indemnización a los participantes.

Ante cualquier inquietud los participantes podrán comunicarse con el equipo de Craft Coffees, de la Gerencia Comercial, organizador de este evento. Escribir un correo a craftcoffees@cafedecolombia.com o llamar al teléfono fijo +57 601 3136600 ext. 1140.

Elaboró: Cindy Carolina Chacón García - Ejecutiva Comercial Junior

Aprobó: Dra. Laura Maria Reyes Yunis - Directora Jurídica FNC
Dr. Esteban Ordoñez Simmonds - Gerente Comercial FNC

Revisó: Nicolás Brochero Narváez - Abogado Junior FNC

[7] Certificado de registro: 664539 – Vigencia: 20 de octubre de 2030
[8] Certificado de registro: 710300 – Vigencia: 29 de junio de 2032

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

(En calidad de Administradora del Fondo Nacional del Café y de entidad gremial privada) NIT 860.007.538-2 - Dirección: Calle 73 No. 8 – 13, Bogotá D.C., Colombia - Teléfono: 3136600 Correo electrónico: datos.personales@cafedecolombia.com

El abajo firmante autoriza de manera previa, expresa e informada a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (en adelante "FEDERACIÓN") para realizar tratamiento (entendido este como recolección, intercambio, actualización, procesamiento, reproducción, compilación, almacenamiento, uso, sistematización, circulación, organización o supresión) de sus datos personales, todos ellos de forma parcial o total, conforme a sus Políticas de Tratamiento de Datos Personales, que se encuentran disponibles en su página de Internet www.federaciondecafeteros.org.

La información (que incluye datos generales, de identificación, de ubicación, de contenido socioeconómico, entre otros), es recolectada por la FEDERACIÓN con el objetivo de dar cumplimiento a deberes legales y permitir el adecuado desarrollo de su objeto como entidad gremial, así como de los mandatos en su calidad de administradora del Fondo Nacional del Café; particularmente los relacionados con el desarrollo, planeación e implementación de actividades, programas, proyectos, planes, políticas, contratos o convenios necesarios para promover la caficultura de Colombia. Estas funciones incluyen gestión de beneficios (financieros o no) para caficultores, gestión de documentos de identificación gremial, desarrollo de actividades educativas, procesos estadísticos, actividades relacionadas con la compra, venta y promoción de café, y la gestión y envío de comunicaciones sobre las actividades desarrolladas por la FEDERACIÓN y sus entidades vinculadas.

El firmante reconoce y acepta que parte de la información entregada puede ser sensible, y expresamente autoriza su tratamiento. Además, autoriza la entrega de la información a entidades privadas y públicas, así como su tratamiento y envío a cualquier país, únicamente en tanto sea necesario para cumplir con estas finalidades. Como titular de datos personales, podrá ejercer los derechos establecidos en las leyes vigentes sobre protección de datos personales, incluyendo: (i) conocerlos, actualizarlos, y rectificarlos, (ii) solicitar prueba de la autorización otorgada, (iii) saber cómo han sido utilizados, (iv) presentar solicitudes a la Superintendencia de Industria y Comercio, (v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato y (vi) acceder a ellos en cualquier momento, por medio de solicitud formal escrita enviada a las direcciones física y electrónica arriba mencionadas.

Cuando aplique, el firmante autoriza, en calidad de representante legal de los menores de edad abajo identificados, el tratamiento de sus datos personales, para lo cual certifica que consultó su opinión y obtuvo su aprobación con anterioridad a la entrega de los datos.

El abajo firmante declara que la información entregada es veraz, completa y que está actualizada, y se compromete a informar a la Federación en caso de que esta cambie. Adicionalmente, certifica que entiende el carácter facultativo de las respuestas, así como la normatividad aplicable; particularmente la relativa a datos sensibles (incluyendo los biométricos), datos de menores y transferencia internacional de datos.

Firma
Nombre: _____
Tipo documento
id: _____
No. de No. de
Documento Id: _____

Firma Datos del menor (cuando aplique)
Nombre : _____
Tipo documento
id: _____
No. de No. de
Documento Id: _____

AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE IMAGEN SOBRE FOTOGRAFÍAS Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El abajo firmante, de manera libre y voluntaria, otorga autorización expresa para el uso de su imagen, en los términos de la Constitución Política, la Ley 23 de 1982, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así como las demás normas que las sustituyan o modifiquen, a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia actuando en su doble condición de entidad de derecho privado y como administradora del Fondo Nacional del Café y del Fondo de Estabilización de Precios del Café (en adelante "La Federación"). La presente autorización se regirá por las siguientes:

Cláusulas

Primera. Autorización. Mediante el presente documento autorizo de manera expresa a la Federación, el tratamiento de mi imagen personal como dato personal sensible, incluyendo la representación de mi vestimenta, así como mi origen étnico, racial, cultural o cualquier otro aspecto asociado a mi imagen personal, y la utilización de los derechos de imagen sobre fotografías, procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, producciones audiovisuales (videos), así como los derechos patrimoniales de autor sobre mi participación, interpretaciones o ejecuciones entendidos estos como reproducción, comunicación pública, transformación, recolección, almacenamiento, distribución, uso, circulación y supresión, y derechos conexos, para incluirlos en ediciones impresas, publicaciones en medios electrónicos, ópticos, magnéticos, en Intranet e Internet, redes sociales, mensajes de datos o similares y, en general, para incluirlos en fotografías, procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, producciones audiovisuales (videos).

Segunda. Objeto de la Autorización. La Federación se encuentra facultada para hacer uso de mi imagen en las piezas publicitarias, de promoción y divulgación de los programas, proyectos y en general para todas las actividades misionales propias de la Federación en su calidad de organización gremial y como administradora del Fondo Nacional del Café y del Fondo de Estabilización de Precios del Café, ya sea en forma digital o impresa, así como para realizar el tratamiento de mis derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías o piezas publicitarias que se enmarquen en el objeto de esta autorización.

Tercera. Cesión de Derechos. Mediante el presente documento cedo y transfiero a título gratuito todos los derechos patrimoniales de autor derivados de mi participación en las fotografías, procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, producciones audiovisuales (videos), secuencias de imágenes de estos, de manera que la Federación queda facultada para disponer de tales derechos libremente. Esta cesión de derechos faculta a la Federación para realizar la distribución o transmisión de mi imagen a través de fotografías y producciones audiovisuales por todo el término de protección legal, en todas las lenguas y versiones, dobladas o subtituladas, y por todos los medios, incluyendo, pero sin limitarse a digitales, electrónicos y físicos existentes para su transmisión, comunicación y divulgación.

Cuarta. Territorio y exclusividad. Los derechos aquí autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna. De igual forma la autorización de uso aquí establecida no

implicará exclusividad, por lo que me reservo el derecho de otorgar autorizaciones de uso similares en los mismos términos en favor de terceros.

Quinta. Vigencia. La presente autorización no tiene límite de tiempo para su concesión, uso o cualquier forma de uso de las imágenes o parte de estas, por lo que la autorización es permanente y sin restricciones temporales.

Sexta. Derechos Morales. La presente autorización no implica la cesión de los derechos morales, teniendo en cuenta que estos son inalienables e irrenunciables, por lo que no pueden ser renunciados, cedidos o transferidos de conformidad con los tratados internacionales y la normatividad colombiana aplicable sobre derechos de autor.

Séptima. Legislación Aplicable. La presente autorización se regirá, interpretará y ejecutará íntegramente de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

Octava. Declaración. Mediante el otorgamiento de esta autorización declaro que cualquier afirmación hecha por mí en las fotografías y producciones audiovisuales es verdadera hasta donde abarca mi conocimiento, y que ni mis afirmaciones ni mi apariencia infringirán o violarán los derechos de ningún tercero. Me obligo a mantener indemne a la Federación ante cualquier reclamación de terceros derivada de la falsedad en esta declaración.

Para constancia de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de_____ del año _____ en _____.

Firma _____
Nombre _____
Tipo documento id: _____
No. de Documento Id: _____